

tudiados pudieron contenerse de alguna manera en uno de los capítulos anteriores, pero el A. ha deseado poner aquí el acento en el matrimonio *in facto esse*, con la intención de poner una clara diferenciación con el *in fieri* del matrimonio, a lo que se contraen más bien los capítulos anteriores. A continuación expone la doctrina de la convalidación simple y la sanación en la raíz, bien sintetizadas a lo largo del Capítulo VI (cfr. pp. 177-185). Por último, en el Capítulo VII (pp. 187-204), los temas que plantea la separación conyugal son estudiados, manteniendo la antigua distinción terminológica de separación temporal y perpetua, que a mi juicio no tienen por qué sostenerse ya en el lenguaje tras el nuevo Código, aparte de la paradójica situación que produce el término «perpetua» para un fenómeno jurídico que, por naturaleza, no deja de ser eventualmente revocable, por fundamentada que resulte la causa que le dio origen; pienso, en cambio, que son de gran interés las observaciones que en relación al procedimiento de separación hace en las pp. 192-194. A la disolución del matrimonio dedica la última parte de este Capítulo (cfr. pp. 194-201), el cual corona con unas «Conclusiones» (cfr. pp. 201-204) que no se refieren al contenido completo del Capítulo, sino a esta última parte dedicada a la disolución del matrimonio, y que denota la preocupación del autor porque los alumnos, destinatarios de la obra, tengan, al final de sus estudios, la clara idea de que el poder pontificio de disolver el matrimonio canónico cuenta siempre con unos límites de franqueo imposible, cuales son los de la sacramentalidad y la consumación.

5. En resumen, una bella obra resulta la realizada por el Profesor Fornés, al exponer tan sintética y acabadamente toda la ordenación jurídica del matrimonio canónico, de manera que puede decirse que en ella nada falta ni sobra. No hemos dejado alguna vez de tomarnos la libertad -en pocas ocasiones- de mostrar algún reparo u opinión discordante, pero se ha de concluir con el reconocimiento más absoluto de la bondad del libro publicado, de su buen estilo literario, de su concisión y claridad expositiva a la vez, hasta el elogio de su manejabilidad por el estudiante universitario, lo que no empece a que pueda servir también al estudioso e investigador a la hora de constatar un dato o de indagar la consistencia científica que adorna al A. al exponer su doctrina sobre el matrimonio. Alabanzas, por último, merece la cuidada edición a cargo de TECNOS.

CARMELO DE DIEGO-LORA

Rafael LLANO CIFUENTES, *Novo Direito Matrimonial Canônico. O matrimônio no Código de Direito Canônico de 1983. Estudo comparado com a legislação brasileira*, Rio de Janeiro 1990, 505 págs.

Este tratado responde a un plan ambicioso que se traduce en la propia estructura del texto. En efecto, el libro consta de siete partes: las tres centrales -que abarcan los temas clásicos de impedimentos, consentimiento y forma- ocupan la mitad del volumen; para introducir las, se anteponen una primera parte dedicada a presentar la estructura funda-

mental del matrimonio (pp. 1-127) y una segunda que reúne conceptos generales sobre el matrimonio y la preparación para el mismo (pp. 129-198); la obra se cierra con otras dos partes, menos extensas, en torno a la patología y terapia del matrimonio (pp. 449-480), y acerca de la separación conyugal (pp. 480-500).

El autor, ya conocido por otras publicaciones, ejerció la docencia del derecho canónico desde 1963 hasta 1974 en la Facultad Paulista de Derecho de la Universidad Católica de San Pablo, y enseña específicamente Derecho Matrimonial en el Instituto Superior de Derecho Canónico de Río de Janeiro desde su creación en 1983; fue consagrado Obispo titular de Mades y Auxiliar de Río de Janeiro, en Junio de 1990.

Estos datos biográficos del autor no son superfluos. Al leer el texto resulta evidente que los criterios seguidos son fruto de la enseñanza de años: que arrancan de la experiencia vivida y cuentan siempre con ella. Es patente también el interés del autor por facilitar un acercamiento al fundamento antropológico de las principales cuestiones, teniendo en cuenta la situación cultural y los errores más comunes; este esfuerzo por acercarse a los esquemas más habituales en la mentalidad del entorno resulta importante, para acercar a su vez los contenidos que desean presentarse al estudiante o al que se inicia en la especialidad del derecho matrimonial. De hecho se trasluce sin dificultad que los problemas o dificultades a los que se alude saliendo al paso provienen también de una dilatada experiencia pastoral y de un conocimiento serio de la realidad concreta del Brasil; y no cabe duda de que se persigue también con ese método una finalidad formativa de carácter pastoral. Además, dentro de ese marcado carácter práctico que revela el manual, se incluyen las necesarias referencias al sistema matrimonial civil vigente actualmente en Brasil.

Se recogen en el texto, al hilo de las diferentes cuestiones, las principales posiciones doctrinales, con una bibliografía amplia para el público al que se ofrece, y sin rehuir los puntos más debatidos o más espinosos. Esta valentía del autor se resuelve, sin embargo, con una ecuanimidad y sencillez que se agradecen como muestra de honradez científica y madurez expositiva. Por lo demás, todo ello no obsta para que señale con claridad sus opiniones al respecto, proponiendo fundamentos claros y accesibles para ellas. Se podrá estar o no de acuerdo, pero se entiende, se alcanza la línea de su pensamiento, se sigue la lógica interna del texto, y en todo caso se dispone de una clarificadora aportación. Quizá su mayor valor consista en que no se trata de un manual de tipo *resumen*, sino de una obra de compendio que, sin embargo, resulta innovadora por su sistemática y perspectiva, y creativa por sus aportaciones de contenido.

Resulta especialmente original la Primera Parte *-Estructuras fundamentales del matrimonio-*, que incluye cuatro capítulos. El primero trata del derecho matrimonial y la naturaleza jurídica del matrimonio: en él se analizan los diferentes encuadres del matrimonio, su perspectiva jurídica, una presentación de la cuestión acerca del concepto y la naturaleza jurídica del matrimonio, una visión sobre las teorías contractualista e intuituionalista, la posición del autor y una síntesis conclusiva.

El segundo capítulo se titula «El *consortium totius vitae*. La visión personalizadora del matrimonio y la relevancia jurídica del amor conyugal». Se desglosa en una consideración acerca del concepto del *consortium totius vitae*, la relevancia jurídica del

amor conyugal, el concepto de amor conyugal, la posición de la doctrina y la jurisprudencia, la delimitación del problema con referencia al matrimonio *in fieri e in facto esse*, la relevancia del amor conyugal en las causas de nulidad matrimonial, y la síntesis de la posición adoptada por el autor.

Los otros tres capítulos de esta Parte se refieren a los fines del matrimonio (en el derecho divino positivo, en el derecho positivo humano; el carácter complementario de los fines; la teoría individualista y transpersonalista; la tutela jurídica), y a las propiedades del mismo, con una especial referencia al divorcio vincular en relación con la insolubilidad.

La Segunda Parte, que sirve igualmente para introducir al no especialista en derecho matrimonial o en derecho canónico en general, se titula *Conceptualizaciones jurídicas generales sobre el matrimonio y diligencias anteriores a su celebración*. En el primero de los dos capítulos que abarca se presentan los bienes del matrimonio, la tutela del matrimonio considerado en sí mismo, la jurisdicción exclusiva de la Iglesia sobre el matrimonio canónico -con la excepción de los efectos meramente civiles-, el matrimonio rato y consumado, y el matrimonio putativo. El último capítulo de esta Parte estudia los esponsales y la promesa de matrimonio, el cuidado pastoral, las recomendaciones sobre la recepción previa de sacramentos, el proceso de habilitación matrimonial, las normas para casos especiales (c. 1071), la consideración canónica del matrimonio meramente civil entre católicos, los casos en que es posible contraer matrimonio canónicamente y no es posible contraerlo civilmente, otras situaciones que exigen tener en cuenta el matrimonio civil, y la situación de los católicos unidos sólo en matrimonio civil, y de los divorciados nuevamente casados.

Desde el punto de vista del contenido específico, ofrece particular interés el tratamiento de la «patología del consentimiento» (caps. XII-XV), con especial referencia a la incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio (pp. 321-337): se nota que el autor ha profundizado en otros estudios y publicaciones previas sobre el particular, y que maneja la jurisprudencia con dominio y soltura. También resultan sugerentes y clarificadoras las páginas dedicadas al tratamiento del error en cualidad y del dolo. Quizá sin embargo esté menos desarrollado y con menor claridad el tema del error acerca de las propiedades esenciales del matrimonio: se resuelve tal vez con excesiva brevedad y da la impresión de que se propone una reconducción de los supuestos bien al c. 1096 sobre la ignorancia, o bien al 1101 § 2 sobre la exclusión (simulación parcial).

La penúltima Parte -*Patología y terapia, ética del matrimonio*- también se presenta de modo original: en ella se trata, en un único capítulo, de los focos patológicos del matrimonio y la cuestión terminológica, de las nociones previas sobre la patología del acto jurídico (una delimitación del matrimonio nulo), de la terapia del matrimonio nulo, el concepto y clases de convalidación (o revalidación), la convalidación simple u ordinaria, y la extraordinaria o *sanatio in radice*.

En resumen, la obra presentada aparece como una obra de madurez, muy enraizada en la realidad -tanto desde el punto de vista de los fundamentos antropológicos, como desde el punto de vista de los problemas prácticos- sin perder altura ni perspectiva, y

dialogante con la doctrina y jurisprudencia actuales sin lesionar la claridad de lenguaje necesaria para quien se inicia. Curiosamente, aunque tal vez esté pensada primariamente con una motivación didáctica, es muy probable que resulte más atractiva y sugerente todavía en la medida en que los conocimientos del lector sean mayores: tal vez sea esta capacidad del autor para desdoblar las claves de lectura uno de los valores más conseguidos en la mayor parte del texto.

JUAN IGNACIO BAÑARES

Norbert LUEDECKE, *Eheschliessung als Bund. Genese und Exegese der Konzils-konstitution «Gaudium et Spes» in kanonistischer Auswertung*. Dos volúmenes, de 1-495 y 497-1004 págs. Echter Verlag, Wuerzburg, 1989.

Estamos ante el volumen 7 de la serie «Forschungen zur Kirchenrechtswissenschaft» que dirigen Huber Mueller y Rudolf Weigand, y que recoge la tesis doctoral en Teología de Norbert Luedecke, investigador que trabaja en el Seminario canónico de la Universidad de Bonn y que se ha dado ya a conocer a través de varias interesantes publicaciones sobre temas de Derecho canónico.

La obra se inserta en la amplia bibliografía, aparecida a raíz del Concilio Vaticano II y de la promulgación del Código de Derecho Canónico de 1983, que estudia las diversas instituciones canónicas con base en la enseñanza conciliar, mostrando la disciplina precodicial, la evolución de los textos codiciales a través de las diferentes fases de su elaboración, y en muchos casos también su nueva plasmación jurídica en el *Codex* hoy vigente. La proximidad entre cuatro períodos de desarrollo de la doctrina de la Iglesia -Concilio Vaticano I, *Codex* de 1917, Concilio Vaticano II y *Codex* de 1983- ha permitido quizás como en ningún otro momento histórico que los autores trabajen sobre fuentes fácilmente asequibles y que reflejan muy bien la evolución de la ciencia teológica y de la normativa eclesial; la publicación del inmenso material gestado en torno al Vaticano II, y la posibilidad de utilizar asimismo la rica documentación acumulada a lo largo de la dilatada elaboración del nuevo Código, han puesto en manos de los estudiosos posibilidades de interpretación de los textos conciliares y codiciales verdaderamente excepcionales.

El camino consistente en precisar el actual sentido y valor de las instituciones, mediante el examen crítico de la citada documentación, ha resultado el favorito de toda una generación de canonistas, que lo han seguido fructíferamente. Entre ellos, son muchos los que han sabido aprovechar tan rico venero para la elaboración de sus tesis doctorales, y gracias a ello poseemos en todos los países en que la canonística florece excelentes tesis ya publicadas, de las que resulta fácil extraer material para posteriores estudios. Tal es también el caso de la obra de Norbert Luedecke, tan extensa que han sido precisos dos tomos para contenerla, y llevada a cabo con la garantía que le presta la dedicación y preparación de su autor y la huella del magisterio del Prof. Mueller,